

Fecha de Estado: 16/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 188

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
110011102000201502394	Funcionarios en Consulta	DE OFICIO SUPERINTENDENCIA DEL	MERY BARBARA CRUZ DE CARDENAS	PROVIDENCIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES, A LA DOCTORA MERY BÁRBARA CRUZ DE CÁRDENAS AL INOBSERVAR EL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 270 DE 1996, CONSTITUTIVO DE FALTA DISCIPLINARIA ACORDE A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 1 Y 15 DEL DECRETO 2591 DE 1991, ARTÍCULO 1° NUMERAL 1° INCISO 3° DEL DECRETO 1382 DE 2000 A TÍTULO DE CULPA; ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. SEGUNDO: EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 3° DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 734 DE 2002 Y EN EL EVENTO QUE EL INculpADO NO SE ENCUENTRE EN EL EJERCICIO DE CARGO, LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN IMPUESTA CONVIÉRTASE EN MULTA.	
110011102000201606775	Abogados en Apelación	CESAR ALBERTO VARON RENGIFO-A	DARIO TORRES PULIDO	PROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE CINCO DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. DENEGAR LA NULIDAD DEPRECADA POR EL APELANTE. SEGUNDO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EN MARZO 13 DE 2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO DARÍO TORRES PULIDO, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DARIO TORRES PULIDO, POR QUEJA DE CESAR ALBERTO VARON RENGIFO-ADMINISTRADOR CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO	

Fecha de Estado: 16/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 188

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
130011102000201100889	Abogados en Consulta	ROBINSON ANTONIO AVILA VILORIA	LUIS ERNESTO VASQUEZ PAJARO	BOCHICA IV, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 188 DE HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2020.	
190011102000201500431	Abogados - Apelación de Aut	ERENIA BURBANO GUERRERO	CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAG	PROVIDENCIA DE FECHA SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO LUIS ERNESTO VÁSQUEZ PÁJARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS ERNESTO VASQUEZ PAJARO, POR QUEJA DE ROBINSON ANTONIO AVILA VILORIA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 188 DE HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2020.	
190011102000201500431	Abogados - Apelación de Aut	ERENIA BURBANO GUERRERO	CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAG	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL AUTO PROFERIDO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR EL MAGISTRADO RICHARD NAVARRO MAY DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA, MEDIANTE EL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA INVESTIGACIÓN ADELANTADA CONTRA EL ABOGADO CARLOS JOVINO SÁNCHEZ ARTEAGA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA, POR QUEJA DE ERENIA BURBANO GUERRERO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 188 DE HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2020.	
540011102000201600632	Funcionarios en Apelación	BLANCA MIRIAM ORTEGA	EDGAR MENDOZA JUEZ 5 PENAL C	PROVIDENCIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO. - CONFIRMAR LA PROVIDENCIA 16 DE MARZO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA RESOLVIÓ TERMINAR LA ACTUACIÓN QUE EN SEDE DE INDAGACIÓN SE PROMOVIO CONTRA EL DOCTOR EDGAR MENDOZA, JUEZ QUINTO PENAL DE CIRCUITO DE CÚCUTA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO EDGAR MENDOZA - JUEZ QUINTO PENAL DE CIRCUITO DE	

Fecha de Estado: 16/12/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 188

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

Auto a Notificar

Cuaderno

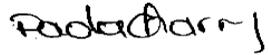
CÚCUTA, POR QUEJA DE BLANCA MIRIAM ORTEGA, SIENDO
MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE
NOTIFICA POR ESTADO N°. 188 DE HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO